

#### PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE PAGO DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO

#### 1. ¿En qué consiste el derecho de aseo domiciliario?

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 6, 7 y 8 del D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales, el derecho de aseo es el cobro por la contraprestación del servicio que efectúa la municipalidad por la extracción y disposición de basura desde una vivienda, unidad habitacional u otros recintos señalados en la ley.

## 2. ¿Quiénes deben pagar derechos de aseo domiciliario?

Todos los dueños u ocupantes de inmuebles cuyo monto de avalúo fiscal supere las 225 UTM y que estén exentas del pago de impuesto territorial (contribuciones).

## 3. ¿Cuánto y cuándo debo cancelar el derecho de aseo domiciliario?

El derecho de aseo es un cobro trimestral que se paga los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año.

CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
1° CUOTA	31-05
2° CUOTA	31-07
3° CUOTA	30-09
4° CUOTA	30-11

#### 4. ¿Cómo se cobra este derecho?

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7, 8 y 9 del D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales, el derecho de aseo se cobra de la siguiente forma:

- Las propiedades que cuenten con un avalúo fiscal afecto al pago de contribución, pagan el derecho de aseo domiciliario conjuntamente con el impuesto territorial o contribuciones de bienes raíces.
- En el caso de las patentes municipales, el derecho de aseo se cobra conjuntamente con la patente.
- En los demás casos, es decir, propiedades con avalúo superior a 225 UTM y exentas de impuesto territorial, el derecho de aseo se paga directamente en cajas Municipales Municipalidad (en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas) o a través de internet, ingresando al enlace. Adicionalmente por acuerdo del Concejo Municipal durante el año 2022, se dejó exento a aquellas propiedades que contaban con avalúo fiscal hasta MM.15, solventando el estado de vulnerabilidad de los ocupantes.

# https://www.proexsi.cl/vinadelmar/aseo/asp/inicio.asp

#### 5. ¿Por qué no me comunicaron la existencia de esta deuda?

El aviso de cobro de las deudas de derechos de aseo a través de cartas al domicilio es un servicio que proporciona la Municipalidad con el objeto de recordar y facilitar el pago de este derecho, **pero que no tiene carácter de obligatorio**, por lo que el municipio no incurre en incumplimiento alguno por el hecho de no despachar dicha comunicación.

En caso de no llegar el aviso al domicilio, puede visualizar el nuestro portal web "PAGOS EN LÍNEA" "ASEO DOMICILIARIO", con el rol de su propiedad, si está afecto al pago de este derecho, o bien en forma presencial en Oficina Atención al usuario ubicado en Arlegui 615, o en Departamento de Permisos ubicado en Arlegui 777, ambos con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

#### 6. ¿Puedo solicitar condonación de deuda?

**No.** Las Municipalidades no están facultadas para condonar deudas, multas y/o intereses.

## 7. ¿Quiénes se pueden eximir del pago de estos derechos?

Automáticamente están exentas todas las propiedades cuyo avalúo fiscal sea igual o inferior a 225 UTM, y lo establecido por acuerdo de Concejo Municipal D.A. N° 3883/2022; D.A.N° 15570/2022.

Deben presentar postulación para quedar exentos por adulto mayor, según se indica:

- Ser dueño de una sola propiedad y habitar en ella
  - Tener más de 70 años
  - Estar al día en el pago del Aseo

#### Documentos que debe presentar

- Fotocopia de escritura de la propiedad
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Comprobante de gastos básicos (luz, agua, gas, etc)
- Liquidación de sueldo-pensión-jubilación
- Viuda/o presentar Libreta de matrimonio o Certificado de Matrimonio y Certificado de Defunción

## **IMPORTANTE**

- No se pueden postular a exención de Aseo las personas con propiedad que cancelan contribuciones.
- El trámite puede ser efectuado por familiar del Adulto Mayor.
- Situación de vulnerabilidad; según lo establecido en el Reglamento de Evaluación económica social para los postulantes a la exención de las tarifas de aseo domiciliario en la comuna de viña del Mar, D.A. N°15570/2022; D.A. N°4716/2022

## **Donde postular**

- Departamento Desarrollo Social

Dirección: 2 oriente #1021, esquina 11 norte Horario: lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

- Departamento Atención al usuario

Dirección: Arlegui #615

Horario: lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

## 8. Si existe deuda con vencimiento mayor a cinco años, ¿Puede acogerse a prescripción?

Si. Las deudas por derechos de aseo domiciliario cuyo vencimiento sea superior a los cinco años **pueden declararse prescritas mediante sentencia judicial**. Para ello se debe presentar una demanda ante un Juzgado Civil de su jurisdicción, lo cual requiere el patrocinio de un abogado.

La Municipalidad está impedida legalmente para condonar deudas por derechos de aseo, aun cuando tengan más de 5 años, por lo tanto, debe seguirse el procedimiento anteriormente descrito con el patrocinio de un abogado.

## 9. ¿Qué pasa si me atraso en el pago?

El atraso en el pago del derecho de aseo genera intereses y multas mensualmente.

## 10. Si me encuentro moroso/a, ¿Tengo facilidades para pagar?

El municipio otorga convenios de pago por deudas morosas y consiste en que la deuda puede pactarse de 1 a 12 cuotas mensuales, con una de pie. Este trámite se realiza en Departamento de Cobranzas, ubicado en Arlegui 777 segundo piso, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

La Municipalidad está impedida legalmente para condonar deudas por derechos de aseo.

#### 11. Si compro una propiedad con deuda ¿debo hacerme responsable de ella?

Al comprar un inmueble, éste se adquiere en el estado en que se encuentra y por ende el comprador o nuevo propietario del mismo se encuentra obligado a pagar el derecho de aseo domiciliario devengado con anterioridad a la adquisición.

Ante cualquier duda sobre:

- Postulación a las exenciones de derechos de aseo, contacte al Departamento de Desarrollo Social, al fono 32-2154028; 32-2184022; 32-2184023.
- Convenio de pago, contacte al Departamento de Cobranzas, al fono 32-2155776; 32-2185798.
- Consultas valores a cancelar cuotas anuales, deudas y orientación sobre esta materia, contacte al Departamento de Permisos, al fono 32-2185324.